

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 049-2024-A/MDSF.

San Fernando, 18 de marzo 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín,

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDSF, de fecha 14 de marzo 2024, que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de San Fernando, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° 003-2024/MDSF. que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



Fernando, en el artículo 9° señala que el Equipo Técnico tiene la misión de brindar soporte técnico en todo el proceso del presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica, asimismo de programar la realización de eventos de capacitación a los Agentes Participantes. Asimismo, en el artículo 16° del Reglamento en referencia establece que, la conformación del Equipo Técnico estará integrado por los profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de San Fernando y representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá;
- Gerente Municipal;
- Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico;
- Gerencia de Servicios Municipales y Sociales;
- Jefes de OPMI, UF y UEI;
- Secretaría General;
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
- Miembros del CCLD;
- Consultor – Facilitador

Que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo 2024, se aprobó el cronograma del desarrollo de las actividades del proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2025;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2025, de la Municipalidad Distrital de San Fernando, el mismo que está integrado por:

- | | |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| • Bianca Mirella Delgado Herrera | : jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. |
| • Ing. Vidal Salcedo Campos | : Gerente Municipal. |
| • Ing. Julver Nilo Tinoco Guevara | : Gerente de Desarrollo Territorial y Económico. |
| • Jefferson Carranza Marín | : Gerente de Servicios Municipales y Sociales. |
| • Ing. Víctor Manuel Ignacio Dávila Vargas | : jefe de la Oficina Programación Multianual de Inversiones. |
| • Wilmer Chumacero Acaro | : jefe de la Oficina Unidad Formuladora. |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



- Tco. Elva Asucena Pérez de Moreno : Área de Secretaría General
- Aladino López Cubas : jefe de la Oficina de Imagen Institucional.
- Segundo Antonio Àngels Samillan : Integrante del Consejo de Coordinación Local -CCLD.
- Celso Cabrera Pérez : Integrante del Consejo de Coordinación Local -CCL.



Artículo 2º.- ENCARGAR, la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3º.- ENCARGAR, al responsable del Portal Institucional Estándar de la Municipalidad Distrital de San Fernando, la publicación de la presente Resolución y a imagen institucional la publicación en la página Web. De la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Benedicto Rojas Ortiz
Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 81059574

- Gerencia Municipal
- Integrantes
- Archivo/Alcaldía.

